



“ Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2024-MDC/A

Cumba, 22 de noviembre del 2024



VISTO:

El INFORME N°.076-2024/ MDC/R PVL/MOLLC, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Acuerdo de Concejo Municipal N°. 043-2024 – MDC/ SCME, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Memorándum N°. 023-2024-MDC/A, de fecha 22 de noviembre del 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 43° y 39° del mismo cuerpo legal;



Que, de acuerdo con la Ley 31782, Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para Precisar el Procedimiento del Beneficio de Dicho Programa, relata en el numeral 2.1 del artículo 2 lo siguiente: “2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...);”



Que, mediante Ley N°. 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27712, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 expresa: “2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del



“ Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”

Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata”;

Que, mediante INFORME N°.076-2024/ MDC/R PVL/MOLLC, de fecha 19 de noviembre del 2024, la Responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cumba, refiere que, en conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N°. 31782, Ley que Modifica la Ley N°. 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche; el requerimiento del profesional que representará al ministerio de salud; ha sido atendido, de manera que ya se cuenta con un nutricionista que integrará del Comité de Administración del PVL de esta entidad, asimismo, se tiene que la entidad ya designó a su representante de la Asociación de Agropecuarios de la zona y solicitó la acreditación de su representatividad ante el Gobierno Regional de Amazonas. En ese sentido, estando a que ya se cuenta con los integrantes faltantes para la conformación del Comité de Administración del PVL de la MDC, se debe proceder a someterse a acuerdo de concejo para su aprobación y posterior emisión de resolución que apruebe la conformación del comité, para lo cual presente al cuadro de miembros que integrarán el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de este distrito. Concluyendo que, a la actualidad se cuenta con todos los integrantes de los que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N°. 31782, Ley que Modifica la Ley N°. 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 043-2024 – MDC/ SCME, de fecha 20 de noviembre del 2024, se Aprueba la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de Cumba, por el periodo de dos años consecutivos, desde el 20 de noviembre del 2024 hasta el 20 de noviembre del 2026, el cual estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTE	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Alcalde	Iván Elmer Bravo Fernández	41573857
Funcionario Municipal	Gerente De Desarrollo Social	Carlos Eduardo Gallardo Guevara	42517227
Representante del Ministerio de Salud	Licenciado en Nutrición	Piero Lastres Cacho	CNP 7132
Representante de Asociación de Agricultores Agropecuarios	Presidente de la Asociación de Agricultores Agropecuarios y Servicios Múltiples JJE- Buralfler	Osmin Javier Fernández Sánchez	47703122
Representante de Madres Beneficiarias	Presidenta PVL- Cumba	Stefani Patricia Paz Gutierrez	75806167
Representante de Madres Beneficiarias	Presidenta PVL- Nueva Esperanza	Anahi Alarcon Altamirano	47036967
Representante de Madres Beneficiarias	Presidenta PVL- Vista Alegre	Iris Dávila Perales	76053759

Que, mediante Memorándum N°. 023-2024-MDC/A, de fecha 22 de noviembre del 2024, emitido por Alcaldía, se autoriza a la Oficina de Secretaría General, proyectar la resolución de aprobación de conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de Cumba;





“ Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”

Que, de conformidad a los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6° del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N°. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de Cumba, por el periodo de dos años consecutivos, desde el 20 de noviembre del 2024 hasta el 20 de noviembre del 2026, el cual estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTE	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Alcalde	Iván Elmer Bravo Fernández	41573857
Funcionario Municipal	Gerente De Desarrollo Social	Carlos Eduardo Gallardo Guevara	42517227
Representante del Ministerio de Salud	Licenciado en Nutrición	Piero Lastres Cacho	CNP 7132
Representante de Asociación de Agricultores Agropecuarios	Presidente de la Asociación de Agricultores Agropecuarios y Servicios Múltiples JJE- Buralfler	Osmin Javier Fernández Sánchez	47703122
Representante de Madres Beneficiarias	Presidenta PVL- Cumba	Stefani Patricia Paz Gutierrez	75806167
Representante de Madres Beneficiarias	Presidenta PVL- Nueva Esperanza	Anahi Alarcon Altamirano	47036967
Representante de Madres Beneficiarias	Presidenta PVL- Vista Alegre	Iris Dávila Perales	76053759

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Responsable del Programa Vaso de Leche, la notificación de la presente Resolución a los representantes de las entidades que integran el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de Cumba.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo de igual o menor rango que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a las áreas competentes de esta Entidad Edil, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cumba (www.gob.pe/municumba) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
 UTCUBAMBA - AMAZONAS

IVÁN ELMER BRAVO FERNÁNDEZ
ALCALDE

